FUNDAMENTOS

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1°.- A los señores Senadores Nacionales y Diputados Nacionales de la Provincia de Río Negro en ambas Cámaras del Congreso de la Nación, que vería con agrado la elaboración de proyectos de ley que deroguen la totalidad de leyes nacionales y decretos del mismo ámbito que avancen sobre el dominio y jurisdicción que la provincia detenta sobre sus recursos naturales.

Artículo 2°.- A las Legislaturas provinciales, a efectos de informarles la adopción de esta medida, sugiriendo y propiciando el dictado de normas similares a la presente, si así estiman que corresponda.

Artículo 3°.- Al Parlamento Patagónico para que tome conocimiento de la iniciativa y proponga a las Legislaturas provinciales que lo integran, la aprobación de normas similares.

Artículo 4°.- De forma.